



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1682
REF.: APRUEBA ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE
APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO
EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA, I.
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO, OCTUBRE - DICIEMBRE
DE 2012.

VALDIVIA, 29 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.557, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/136 del 31 de agosto de 2011, Resolución Exenta N° 015/411 del 08 de febrero de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; en especial lo dispuesto por los artículos 79 y 80 del Estatuto Administrativo contenido en DFL 29 del año 2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de octubre de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Paillaco, se suscribió un convenio de aportes para ejecución del Proyecto "Centro Educativo Cultural de la Infancia" (CECI) en las Escuela Rural ubicada en Sector Santa Filomena comuna de Paillaco, para mantener la atención del establecimiento durante los meses de octubre y diciembre del año 2012.

2.- Que, esta dirección regional cuenta con autorización para transferir fondos para material de aseo de los CECI de la localidad de Santa Filomena de la comuna de Paillaco, según consta en disponibilidad presupuestaria de la Sección de Planificación y Control de Gestión de esta Dirección Regional.

3.- Que, con fecha 07 de noviembre de 2012, se suscribió la adenda n° 1 al respectivo convenio.

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.



RESUELVO:

1.- APRUEBASE adenda n° 1 al convenio de aportes para ejecución del Proyecto "Centro Educativo Cultural de la Infancia" (CECI) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Paillaco, cuyo texto es el siguiente:

ADENDA N° 1 CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

En la ciudad de Valdivia, a 07 de noviembre de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña CAROLINE NAVARRETE OLIVERA, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 12.336.927-0, ambas domiciliados en Av. Picarte n° 1022, comuna y ciudad de Valdivia,, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO, RUT 69.200.900-2, representada por su Alcaldesa Sra. **María Ramona Reyes Painequeo**, cédula de identidad N° 10.787.302-3, ambas domiciliadas en calle Vicuña Mackenna N° 340, ciudad y comuna de Paillaco,, Región de Los Ríos, en adelante también indistintamente "Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - y la **Ilustre Municipalidad de Paillaco**, celebraron con fecha 12 de octubre de 2012, convenio de aportes para el funcionamiento de Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), en la escuela "El Naranjo" del sector de Santa Filomena, comuna de Paillaco, el que fue aprobado por resolución exenta N° 015/1622 de fecha 26 de octubre de 2012, Dirección Regional de Los Ríos, JUNJI.

SEGUNDO: El convenio antes indicado contempló transferencia de fondos para habilitación del CECI.

TERCERO: Con fecha 06 de noviembre de 2012, la Dirección Regional de la JUNJI, ha recibido remesa para transferir a 03 CECI de la Región de Los Ríos, fondos para la compra de materiales de aseo, cada uno por la suma de \$150.000.-, para el año 2012, por medio de correo electrónico de la Sección de Planificación Presupuestaria de la Dirección Nacional de la JUNJI, por lo que resulta necesario contar con esta adenda para aprobar y ordenar la transferencia de los recursos.

CUARTO: La JUNJI transferirá recursos para financiar adquisición de materiales de aseo, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) que serán entregados una vez suscrito el presente instrumento, y en una cuota.





Déjese establecido que los montos indicados precedentemente corresponden al importe indicado en el correo electrónico a que se refiere la cláusula anterior de la presente adenda con la finalidad de ser empleados en el pago de los materiales de aseo, necesarios para la ejecución del programa CECI "SANTA FILOMENA" durante el periodo de noviembre y diciembre 2012.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta corriente n° 7250900094, del Banco Estado, perteneciente a la **I. Municipalidad de Paillaco**.

QUINTO: El Ejecutor Beneficiario se obliga a que los dineros entregados por la JUNJI se empleen de acuerdo a lo establecido para el Centro Educativo Cultural de Infancia aprobado por la Institución.

La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, la que deberá sujetarse a las normas contenidas en Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La Municipalidad deberá remitir a la JUNJI el o los comprobantes de ingreso con la documentación auténtica que justifique los ingresos percibidos, los comprobantes de egreso con la documentación auténtica que acredite los pagos y gastos realizados, y, en general, toda la documentación constitutiva original o en copia autorizada de la misma que acredite el uso de los recursos transferidos.

El no cumplimiento de las obligaciones precedentemente señaladas constituirá incumplimiento grave del convenio, pudiendo la JUNJI, poner término anticipado al mismo mediante resolución fundada notificada por carta certificada dirigida al domicilio de la Municipalidad indicado en la comparecencia, y requerir el reintegro de los fondos cuyo gasto no se hubiese acreditado debidamente.

SEXTO: Este instrumento se suscribe con ocasión de la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera, razón por la cual se entenderá parte del presente acuerdo el convenio suscrito con fecha 12 de octubre de 2012, ya individualizado.

SEPTIMO: La personería de doña Caroline Navarrete Olivera, Directora Regional de la Región de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/136 del 31 de agosto de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña MARIA RAMONA REYES PAINEQUEO, para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en el decreto Alcaldicio Afecto N° 403 de fecha 09 de diciembre del 2008.

OCTAVO: Se suscribe esta adenda en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Paillaco y tres en poder de la JUNJI.

2.- Transfiérase los montos según disponibilidad presupuestaria regional, el monto a transferir asciende a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).





3.- **Impútese** el gasto que genere el presente convenio al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, subasignación 003, rubro 06 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CARMEN GLORIA RIVERA FERNÁNDEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


CGRF/RVP/PLG/rvp.

Distribución:

- > I. Municipalidad de Paillaco
- < Sección Planificación y Control de Gestión.
- > Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- > Sección cobertura e infraestructura
- > Asesor Jurídico.
- > Coordinadora CECI Regional
- > Oficina de Partes

